



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0195

Demandante: GABRIEL ALBERTO JOSE ZAMBRANO CAICEDO

Demandada: BEATRIZ AMANDA RAMOS NARANJO

Proceso No.: 2020-00018-00

Sotar , Cauca, veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERACIONES

En atenci n a la solicitud elevada por las partes en la audiencia inicial de que trata el art culo 372 del C.G.P., en el sentido de solicitar el apoyo de un auxiliar de la justicia con objeto de determinar el valor actual de la mejora o construcci n realizada sobre el inmueble objeto del presente proceso, edificada por la parte demandada, tendiente a que con base en el mismo se pueda llegar a un acuerdo conciliatorio entre las partes, este Despacho Judicial se alalar  como fecha y hora para la realizaci n de la diligencia de aval o el d a martes diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la ma ana (09:00 a.m.) y designar  al correspondiente auxiliar de la justicia para el efecto.

Por otra parte, este Juzgado reconocer  personer a adjetiva al abogado JAVIER ANDRES BOLA OS TORRES, en los t rminos del poder a  l conferido por la parte demandada.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTAR , CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- SE ALAR como fecha para la realizaci n de la diligencia de aval o, el d a martes diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la ma ana (09:00 a.m.), sobre la mejora o construcci n edificada por la parte demandada en un predio de una extensi n aproximada de 450 metros cuadrados, el cual hace parte de un predio de mayor extensi n denominado "La Floresta", ubicado en la vereda La Avanzada de esta localidad, registrado bajo el folio de matr cula inmobiliaria n mero 120-27969 de la Oficina de Registro de Instrumentos P blicos de Popay n.

SEGUNDO.- DESIGNAR como perito evaluadora a la ingeniera VILMA DUYMOVIC GARCIA, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, quien deber  contar con todos los medios tecnol gicos id neos para rendir el correspondiente informe pericial, sobre las caracter sticas de la mejora o construcci n realizada sobre el inmueble objeto del presente proceso y su correspondiente aval o, el cual deber  presentarlo dentro de los diez (10) d as siguientes a la diligencia de aval o.

TERCERO.- Los honorarios de la referida auxiliar de la justicia ser n a cargo de las partes de por mitad, los cuales ser n fijados una vez esta rinda el correspondiente dictamen.

CUARTO.- RECONOCER personer a adjetiva al abogado JAVIER ANDRES BOLA OS TORRES, titular de la cedula de ciudadan a n mero 76.296.850 expedida en Timb o, Cauca, y tarjeta profesional de abogado n mero 171.382 del Consejo Superior de la Judicatura, para que act e en representaci n de la se ora BEATRIZ AMANDA RAMOS



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

NARANJO, identificada con la c dula de ciudadan a n mero 38.877.881 expedida en Buga, Valle del Cauca, en los t rminos del poder a  l conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SOTAR , CAUCA

NOTIFICACI N POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACI N EN ESTADO No. 041, HOY 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2021.

OMAR RODRIGO ESTUPI N SANABRIA
Secretario